

Boletín  
concentrado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dependían que se les hiciera ejemplo en el día de acobambra, dando permanencia hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro métrico, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no sobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimiera de las mismas; lo de interés particular previene al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abastarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante acaudal.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de julio de 1923.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### Personal y asuntos generales

Habiéndose observado que varios de los Ingenieros Jefes de los diferentes servicios dependientes de esta Dirección general, no dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con las recepciones de estas últimas, avisando la proximidad de su terminación con treinta días de anticipación, por lo menos, antes de concluirse aquéllas o alguna de sus partes, en el caso de que se creyese necesario hacer recepciones parciales, con lo que se impide que, si se estimara conveniente, pueda designarse el Ingeniero que ha de verificar la recepción provincial;

Esta Dirección general ha resuelto recordar a todos los Ingenieros Jefes de los diferentes servicios, el exacto cumplimiento de la disposición antes citada, para que a su vez pueda aplicarla, y que en lo suce-

tivo se consigne en los actos de recepción de las obras, las fechas de las comunicaciones en que se haya dado cuenta de que aquéllas se hallan próximas a su terminación.

Dios guarde a V. S. muchas años. Madrid, 8 de junio de 1923.—El Director general, Nicolas.

Sres. Ingenieros Jefes de todos los servicios de Obras públicas.

(Gaceta del día 31 de junio de 1923.)

#### Gobierno civil de la provincia

##### CIRCULAR

De conformidad a lo dispuesto en el art. 255 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, la Comisión Mixta de esta provincia ha declarado prófugos a los mozos que a continuación se relacionan, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción; y por lo tanto, encargo a todas las autoridades dependientes de la misa, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles a disposición de la expresada Comisión Mixta.

León 2 de julio de 1923.

El Gobernador,

*Benigno Varela*

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de éstos:

##### Astorga

- Florencio Blanco Fernández (expósito)
- Miguel de los Santos Alonso Rodríguez
- Victor Blanco Cantiso Barris (expósito)
- José Alfredo Julián Mata Cosquera
- José Marcos Blázquez
- Lorenzo Blanco (expósito)
- Secundino Castro Martínez
- Pablo Fernández

- Ildefonso Román Marán Blanco
- Tomás Víctor Manuel Legazpi Legazpi
- José Eloy Reliones Blas
- Nicanor García y García
- Pedro Hernández Ramírez
- Miguel Hernández Pérez
- Julió Alonso Sorribas
- Liberto Rosales Sánchez
- Baltasar Leoncio García Blanco
- Elicio Rodríguez García
- Angel Otero Alonso
- Andrés Victoriano Castriello Marqués
- Antonio Barón Fernández

##### Benavides

- Daniel Ramos Martínez
- Santiago Alier González
- Matías García García
- Esteban Carrillo Serrano

##### Brazuelo

- Vicente González Gallego
- Elias García Selvadorez

##### Castriello de los Polvazares

- César Martínez Fernández

##### Lucillo

- Juan Cabello Panizo
- Vicente de Santiago Hurga
- Eucgio Arce Arce

- Martín Martínez Fernández

##### Luyego

- Gabriel Álvarez Otero
- Augustino Álvarez Lara
- Agustín Fernández Pérez
- Agustín Fuente Calvo
- Pascual Fuente Fuente

- Ramón Prieto Fernández
- Blas Pérez
- Manuel Lara Mejo
- Eduardo Mendaña Alonso
- Amudal Gaspar Llamazares
- Andrés Martínez Fuente
- Vicente Ramos Abajo

##### Llamas de la Ribera

- Manuel Álvarez Álvarez

##### Magaz

- Rogelio Rodríguez Domínguez

##### Quintana del Castillo

- Hermine Omaha Nájuez
- Juan Fernández Fernández
- Emilio Fernández Fernández
- Francisco Fernández Rodríguez
- Rabanal del Camino*
- Francisco Rodríguez Alonso
- Jesús Calada Carrera
- José María García Pazizo
- Argimiro Rodríguez González
- San Justo de la Vega*
- Julián de la Iglesia González
- Benito Martínez Rabanal
- Aurelio Martínez Franco
- Luis González Domínguez
- José Ferrerax Gallego
- Vicente Rodríguez Gaijo
- Joaquín González González
- Santa Colomba de Somaza*
- Francisco Chano Domínguez
- Santiago Pérez Fernández
- Lucio Carbón Pérez
- Manuel Blanco Quintana
- Santa Marina del Rey*
- Esteban Fernández Vaira
- Pedro Sebastián Viera
- Nicolás Prieto Iglesias
- Andrés Vega Rodríguez
- Padro Martínez Sánchez
- Domingo López P. Luyo
- Santiago Millas*
- Manuel José Rodríguez Rodríguez
- Clemente Fernández Luengo
- Francisco Nieto Frade
- Truchas*
- Agustín Marco Rodríguez
- Fidel Liébana Losada
- Ignacio Río Pezoz
- Benigno Martínez Peliclos
- Juan Liébana Arias
- Juan Murén Medero
- Padro de Luis Alonso
- Silvestre González Lórdén
- Turcia*
- Agustín Pérez Martínez
- Tomás Cuervo Pinos
- Valterrey*
- Tomás Luengo Pérez
- Bonifacio González Prieto

Manuel del Río Román  
Gasper del Río Domínguez  
Isaías González Pérez  
*Val de San Lorenzo*  
Andrés Celada  
Pedro Cabo Martínez  
Gabriel Francisco Cuesta  
Fernando Rodríguez Alonso  
Leonardo Palacio Cuesta  
Pío Valles Salvadores  
Tirso Roldán Rodríguez  
Severiano Martínez  
Emilio Quintana Quintana  
Esteban Rodríguez Blas  
Martín Cabo Roldán  
José Blanco Pérez  
Francisco Galjo Cuesta  
Enrique Galjo Cuesta  
Domínguez Cordero Martínez  
Francisco Martínez Cordero  
Fermín Martínez Quintana  
Santiago Andrés Cabo  
Marcellino Saco San Martín  
*Villagatón*  
Felipa García García  
Francisco Martínez Martínez

José Cabeza Fernández  
Santiago Fernández Cabeza  
Isidro Rojo Pérez  
Mucario Pérez Arias  
Antonio Pérez  
Salvador Cabeza García  
José Cabeza Fernández  
Basilio García Nuevo  
Isidro Vicente Martínez  
Francisco García Pérez  
Heliodoro Sánchez Álvarez  
*Villamegíl*  
Joaquín Mosquera Álvarez  
*Villaobispo de Otero*  
Toribio Alonso Nistal  
Juan Francisco Pérez Mosquera  
Mariano del Otero Mayorga  
José Alonso Nistal  
Maximino García Prieto  
Baldomero del Otero  
Ricardo Nistal Miranda  
*Villarejo de Orbigo*  
José Calvo García  
Francisco Castro Cabero  
Ignacio González Blanco  
*Villares de Orbigo*  
José Antonio Fernández Cano

*La Bañeza*  
Leonardo González Camarista  
Manuel Simón García  
Felipe Lizárraga Menéndez  
Manuel Gallegos Martínez  
Ramón Díez Mayo  
Vicencio de Alier Gallegos  
Tomás Pérez Villalibre  
*Castrocastro*  
Leopoldo Iglesias Rodríguez  
Tomás Nistal Fuente  
Joaquín López Pérez  
Esteban Ballesteros Turrado  
José Carracedo López  
*Destriana*  
Prudencio Brasa Brasa  
Agustín Zueg y Borrego  
Vicente Brasa Rovaque  
Verensido Díez Berciano  
*Laguna de Negrillos*  
Nemesio Valencia Murciega  
*Quintana y Congosto*  
Jesús Rivera Pérez  
Santiago Cadierno Castaño  
Francisco Mateos Carballo  
*(Se continuará)*

**ELECTRICIDAD**  
**Nota-anuncio**  
**DON BENIGNO VARELA PÉREZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.  
Hago saber: Que por la Junta directiva del Sindicato Comercial de Matanza, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para instalar en los pueblos de Matanza, Zisamilia y Valdeespino-Cerón, un motor de explosión, con una dinámica de corriente eléctrica continua, para el alumbrado público y particular de los mismos. Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente del de su publicación en este periódico oficial, puedan aquellas personas que se consideren perjudicadas con la petición formular las reclamaciones que crea pertinentes; advirtiéndose que al proyecto se halla de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en horas hábiles de oficina.  
León 25 de junio de 1925.  
*Benigno Varela*

RELACION de las licencias despachadas durante el mes de mayo en este Gobierno civil. (1)

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIAS PARA				FECHAS		
			Uso de armas	Caza	Hurón	Galgo	Día	Mes	Año
1.482	León	Francisco Mollada García	1				21	Mayo	1925
1.483	Villanueva	Pío Villanueva Valcarlos	1				22		
1.484	Caba	Arturo Pérez		1					
1.485	Cármenes	Pidal Díez Cansaco		1					
1.488	Idem	Dalmiro López Fernández		1					
1.487	Valdevida	Nicolás Rodríguez Ríos		1					
1.458	Avilés	Nemesio González García		1					
1.489	Soto de Valdón	Florentino Alonso		1					
1.490	El Burgo Ranero	Ignacio Sordino Bodega		1			25		
1.491	Huergos	José Quiñones Rodríguez		1					
1.492	León	Dionisio Lismazares	1						
1.493	Matallana	Vicente Lobo	1						
1.494	Villademor de la Vega	Gabriel Lozano González		1			24		
1.495	Lendoiro	Camillo Rodríguez		1					
1.496	Veguellina	José Alonso González		1					
1.497	León	Miguel Martínez Granizo	1						
1.498	San Pelayo de Orbigo	Manuel Álvarez Cantón	1						
1.499	Sabucedo de Sabero	Felipa de Prado		1			25		
1.500	Castrotierra	Marcellino García		1					
1.501	León	Juan del Río Alonso	1						
1.502	Cacabelos	Ramón López Aiba		1					
1.503	Santa María del Monte	Enalogo Saizcar		1			26		
1.504	Idem	Justo Corbalán		1					
1.505	Toranzo	Serafín Díez		1					
1.506	León	Eduardo Gutiérrez	1						
1.507	Ribacuro	Tomás Castañón		1					
1.508	Villasaca	Felipe Rodríguez		1					
1.509	Paradise	Francisco Gutiérrez		1					
1.510	Páramo del Sil	José Fernández Álvarez		1					
1.511	Villaverde de Sandoval	Argimiro Suárez Romero		1					
1.512	Hosta	Diego Jesús García		1			28		
1.513	San Esteban de Nogales	Patricio Enriquez		1					
1.514	Vegarlanza	Justo Fernández Pióroz	1						
1.515	Villagullembra	Félix Fernández Bayón		1					
1.516	Lema	Rafael Cigales		1					
1.517	El Burgo	Custana García		1					
1.518	Idem	Florentino del Burgo	1						
1.519	Villahornate	Narciso Toral			1		29		
1.520	Villadepalos	Constantino Savillano			1				
1.521	León	Lorenzo Echevarría	1						
1.522	Villar de los Barrios	Francisco Fernández Soto			1				
1.523	Santa Lucía	Manuel García	1				30		
1.524	Veneros	Mateo Llorente	1						

León, 31 de mayo de 1925.—El Gobernador, *Benigno Varela*.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 39, correspondiente al día 29 de junio próximo pasado.

# MINAS

**DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Díaz,  
vecino de La Magdalena, se ha pre-  
sentado en el Gobierno civil de esta  
provincia en el día 28 del mes de  
mayo, a las once y treinta minutos,  
una solicitud de registro pidiendo  
18 pertenencias para la mina de hulla  
denominada *Tres Amigos*, sita en el pa-  
rajo «El Limbrero», término de Ota-  
ro de las Duchas, Ayuntamiento de  
Carrocera. Haca la designación de  
las citadas 18 pertenencias, en la for-  
ma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo Nordeste del antiguo edi-  
ficio del transversal de la mina «Es-  
peranza», situado en el citado para-  
jo, y desde él se medirán 200 metros  
al N., y se colocará la 1.ª estaca; de  
esta 600 al O., la 2.ª; de esta 500 al  
S., la 3.ª; de esta 600 al E., la 4.ª,  
y desde ésta con 100 metros al N.,  
se llegará al punto de partida, que-  
dando cerrado el perímetro de las  
pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el de-  
pósito prevenido por la Ley, se ha  
admitido dicha solicitud por decreto  
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de  
oposición.

Lo que se anuncia por medio del  
presente edicto para que en el tér-  
mino de sesenta días, contados desde  
en fecha, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
no consideraran con derecho al todo  
o parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el n.º 7.941.  
León 12 de junio de 1923.—*M. Lo-  
pez-Doriga.*

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATI-  
VO DE LEÓN

D. Manuel Morán Álvarez, mayor  
de edad y vecino de Carrocera,  
ha interpuesto ante este Tribunal  
recurso contencioso-administrativo  
contra la resolución dictada por el  
Sr. Gobernador civil de la provincia  
en recurso de súplica que entablaron  
D. Urbano Fernández y otros, y por  
la que se dejó sin efecto el nombra-  
miento de Secretario del Ayunta-  
miento del citado Carrocera, hecho  
por la Corporación municipal a fa-  
vor del recurrente D. Manuel Mo-  
rán.

Y para conocimiento de los que  
tengan interés directo en el negocio,  
se hace pública la interposición del

recurso, por el que se conadyuvar a  
la Administración en él,  
León, 29 de mayo de 1923.—El  
Secretario, Federico Iparraguirre.—  
V.º B.º: El Presidente, Frutos Rocio

## OPICINAS DE HACIENDA

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE  
LES REQUIERE UN SOBANTE ENTRE LAS  
16 CONTABILIDADES Y EL CARGO DE STEN-  
OGRAFAS DE 1.ª CATEGORIA, EN EL AC-  
TUAL PRESUPUESTO:

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Acevedo	470 01
Aigadola	493 45
Allija de los Melones	1.652 26
Ardán	1.764 62
Arganza	165 22
Armentia	5 77
Balboa	758 01
Barjas	523 10
Bembibre	1.503 80
Benavides	2.519 45
Berlanga del Camino	854 67
Berlanga del Bierzo	254 17
Boca de Hergano	595 51
Brazuelo	1.491 02
Bustillo del Frasco	1.151 46
Cabrceros del Rio	931 10
Cabrillanas	968 10
Calzada del Coto	1.522 84
Campo de an Lorma	245 88
Campo de Villavida	1.079 67
Canalejas	452 84
Carrizo	400 17
Carrocera	550 55
Carucedo	575 02
Castilfalé	892 58
Castriño de Cabrera	1.089 57
Castriño los Polvazares	34 68
Castrocalbón	593 86
Castronuevo	1.287 87
Castromudarra	402 34
Castrorodame	18 63
Castroterra	765 34
Cea	453 77
Cebanico	855 05
Cebreño del Rio	1.694 17
Cimanes de la Vega	913 93
Cimanes del Tejar	858 12
Congosto	1.494 88
Corvillo de los Oteros	858 80
Cudros	7 10
Cubillas de los Oteros	897 84
Cubillas de Ruada	2.404 09
Cubillos del Sil	959 67
Chozas de Abajo	612 51
Destriana	572 26
El Burgo	2.124 01
Encinedo	371 84
Escobar de Campos	955 17
Fabro	455 85
Folgoso de la Ribera	259 05
Fresneda	195 34

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Fresno de la Vega	929 45
Fuentes de Carbajal	63 78
Galleguillos de Campos	2.292 94
Garrate	2.568 44
Gradesos	5.625 75
Grajal de Campos	1.774 72
Gusendos de los Oteros	2.062 84
Hospital de Orbigo	453 45
Igüeña	835 15
Izagre	1.928 07
Joaara	1.057 02
Jorville	1.140 56
La Antigua	752 85
La Erceña	1.726 20
Laguna Daga	56 35
Laguna de Negrillos	1.212 75
Láncara de Luna	458 52
La Robia	829 29
La Vecilla	615 66
La Vega de Almanza	594 85
Las Omañas	871 85
Lillo	405 28
Los Barrios de Luna	65 55
Los Barrios de Sasia	427 55
Mansilla Mayor	3.448 90
Maraña	485 67
Matadeón de los Oteros	1.172 35
Mateliana de Torío	57 86
Matanza	829 77
Mojasaca	4 17
Noceda	402 11
Onzonille	2.734 72
Oseja de Sajama	435 32
Pajares de los Oteros	2.294 09
Palacios de la Veiga	163 62
Pedrosa del Rey	120 61
Posada de Valdeón	535 66
Pozuelo del Páramo	192 94
Priaranza del Bierzo	1.867 98
Puerto Domingo Flórez	221 72
Quintana del Marco	508 45
Quintana del Castillo	1.035 69
Quintana y Congosto	1.508 29
Rabasa del Camino	1.888 97
Renedo de Valdaveja	516 31
Reyero	138 40
Riego de la Vega	1.509 11
Rioarco de Tapia	1.328 18
Ropero de los Páramos	655 01
Sahagún	2.508 75
Sahelices del Rio	1.341 81
Salamanca	196 65
Sariego	930 68
S. Cristóbal la Plantera	1.753 65
San Emiliano	700 71
S. Estaban de Valdeusa	1.053 01
S. Millán los Caballeros	1.151 17
San Pedro de Berlangas	559 84
Sta. Colomba de Curueño	1.294 10
Sta. Colomba de Somoza	1.007 89
Sta. Cristina Velmadrigel	2.014 01
Santa María de la Isla	1.457 17
Santa María de Ordás	658 65
Santa Marina del Rey	2.315 24
Santas Martas	4.282 91
Santovenia la Valdovina	1.245 29
Sobrado	408 65

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Soto y Amio	272 48
Soto de la Vega	807 13
Toral de los Guzmanes	588 69
Tarcea	1.018 94
Truchas	1.711 44
Valdefresno	2.260 51
Valdefuentes del Páramo	762 75
Valdegueros	75 86
Valdemora	964 67
Valdepiélagos	57 85
Valdopoio	2.965 66
Valderas	1.581 03
Valderrey	2.552 16
Valderrueda	1.528 19
Valdesamario	190 55
Valdevimbre	1.266 44
Valencia de Don Juan	2.539 17
Valverde de la Virgen	171 69
Valverde Enrique	1.755 67
Vallecillo	842 84
Vegaquemada	1.121 50
Vega de Intenzones	1.459 17
Vegas del Condado	1.644 65
Vidabraz	1.380 63
Villacé	474 01
Villafra	222 45
Villagación	720 87
Villahornate	1.451 17
Villamandos	240 49
Villamañán	782 75
Villamerín Don Sancho	378 59
Villamagü	1.070 05
Villanar	2.844 33
Villamol	1.995 18
Villamoratiel	1.347 84
Villanuava las Manzanas	1.307 18
Villacioba de Otero	1.492 58
Villaquejida	527 37
Villanueva	2.318 57
Villares de Orbigo	1.928 11
Villasabariego	2.988 51
Villasalán	1.895 83
Villaturiel	3.412 02
Villaverde de Arcayos	500 34
Villazula	1.417 84
Villazanzo	2.291 75
Zotes del Páramo	81 60

Lo que se hace público para cono-  
cimiento de los Ayuntamientos; ad-  
virtiéndoles que dichas cantidades  
se pagarán por nóminas, en la Depo-  
sitaria, por semestros vencidos, pre-  
via la oportuna autorización.

León, 26 de junio de 1923.—El  
Interventor, P. S., Valentin Poanco.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Anuncio

En las certificaciones de doce-  
biertos expedidas por la Tesorería  
de Libros de la Intervención de Ha-  
cienda y por los Liquidadores del  
Impuesto de derechos reales, se ha

dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 60 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes

**Relación que se cita.**

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
La Eléctrica de Santa María de Ordás.....	Santa María de Ordás.....	Multa.—Infracción L. timbre	5,018

León, 19 de junio de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo*

Formado el repartimiento general de utilidades, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1925 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por término de quince días, y tres más, se formulen cuantas reclamaciones crean oportunas las personas comprendidas en él; advirtiendo que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y con las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación.

Quintana del Castillo a 25 de junio de 1925.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de dieciocho días, el objeto de las reclamaciones, debiendo éstas fundarse en lo que determina el art. 98 del referido Real decreto; de lo contrario, no serán atendidas.

Vega de Espinareda 29 de junio de 1925.—El Presidente: D. S. O., el Secretario, Ezequiel Guerrero.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda pro-

ceder a la confección del padrón al amilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1924 a 1925, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidos.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 19 de junio de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción, León, 19 de junio de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

ceder a la confección del padrón al amilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1924 a 1925, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidos.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Cistierna*

Por término de quince días están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 25, a fin de dar reclamaciones.

- Brcianos del Camino
- Campo de Villavieja
- Cabreros del Río
- Gerrafe
- La Antigua
- Sahagún
- Urdiales del Páramo
- Valdemora
- Zotes del Páramo

*Alcaldía constitucional de Cistierna*

Por término de quince días están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 25, a fin de dar reclamaciones.

**JUZGADOS**

Riesgo Roada (Celestino), de 19 años de edad, hijo de José y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Caboañales de Artiba (León), domiciliado últimamente en Santa Marina del Sil, y cuyo apical para-

dere se ignora, procesado por el delito de robo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión y ser emplazado; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde, privándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada 20 de junio de 1925.—Evaristo Graño.

**Requisitorias**

Fernández Crespo (María), hija de Adrán y de Consuelo, natural de Narros, de estado soltera, profesión florista, de 17 años, ambulante, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 19 de junio de 1925.—Eusebio Puras.—El Secretario, P. E., Manuel Martínez.

Monco Expósito (María Teresa), natural del Hospital de León, viuda, profesión su sexo, de 32 años, ambulante, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 19 de junio de 1925.—Eusebio Puras.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Ancinas Campos (José), hijo de Agustín y de Joaquina, natural de Operio, de estado soltero, profesión calderero, de 28 años, domiciliado últimamente en Salamanca, barrio de San Vicente, calle del Medio, núm. 10, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 19 de junio de 1925.—Eusebio Puras.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario por robo y homicidio, contra Florencio Suárez Cabeza, se cita a tres mujeres de estatura baja, de unos 40 años, que el día 23 de mayo tomaron en Brañuelas billete de ida y vuelta para Astorga, y que se supone son vecinas de algún pue-

ble de los alrededores de Brañuelas, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 18 de junio de 1925.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

García García (Antonio), hijo de Sebastián y de Gumeranda, natural de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, de estatura 1,605 metros, pelo negro, cejas al uso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Otero, provincia de León, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 80, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 6 de junio de 1925.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

**Requisitoria**

Vidal López (Perfecto), hijo de Basilio y de Ramona, natural de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, provincia de León, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 14 de marzo de 1901, de oficio labrador, su estado casado, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barbapunteado, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura 1,632 metros, su perímetro torácico 88 centímetros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Villadepalos, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 13.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardero; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Logroño, 9 de junio de 1925.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.